



## Manual de procedimientos internos administrativos

### Procedimiento para la Gestión Aeroportuaria, Regulatoria y de Proveedores para Operaciones de Fletamento

MPIA-DO-GA-XXX

Revisión Original

# Procedimiento para la Gestión Aeroportuaria, Regulatoria y de Proveedores para Operaciones de Fletamento

## 1. Control

### 1.1. Tabla de Autorizaciones

Edición	Emitido por	Revisado por	Autorizado por
Original	Alejandro Bonilla / Gerente Corporativo de Aeropuertos	Luis Acosta / Director de Operaciones	Bernardo Moreno / Director Técnico

### 1.2. Registro de revisiones

No. de Revisión	Fecha de la Revisión	Motivo de la Revisión
Original	Abril 2026	Original

Este procedimiento será revisado por el Gerente Corporativo de Aeropuertos, cuando sea requerido para mejorarlo o actualizarlo.

## 2. Contenido

### 2.1. Objetivo

Establecer el procedimiento para la gestión de un vuelo de fletamento, asegurando:

- Viabilidad técnica/operativa
- Viabilidad económica
- Cumplimiento regulatorio ante la AFAC
- Disponibilidad de servicios aeroportuarios y complementarios

## 2.2. Alcance

Este procedimiento aplica a las operaciones de fletamento nacionales e internacionales que se prevea realizar.

## 2.3. Referencias

N/A

## 2.4. Definiciones

**Fletamento:** Operación no regular contratada por un tercero, que se realiza al amparo de los permisos de fletamento nacional e internacional vigentes.

**Handling:** Servicios de asistencia en tierra.

**LPD:** Last Point of Departure (último punto de partida antes de entrar a Estados Unidos de América).

**Viabilidad operativa:** Condiciones técnicas y logísticas para ejecutar la operación.

**Viabilidad económica:** Relación costo-beneficio de la operación.

## 2.5. Responsabilidades

### 2.5.1. Gerente de Aeropuertos

### 2.5.2. Director de Operaciones

### 2.5.3. Director Ejecutivo Comercial

## 2.6. Procedimiento

### 2.6.1. Evaluación de viabilidad

La Dirección Ejecutiva Comercial informa a la Dirección de Operaciones sobre la solicitud o pretensión de realizar el vuelo de fletamento, indicando la ruta, fecha y hora estimadas y cualquier información relevante para el análisis de viabilidad.

El Director de Operaciones realiza una pre-evaluación de la viabilidad, considerando lo siguiente:

<b>Viabilidad técnica/operativa</b>	<b>Viabilidad económica</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar aeropuertos de origen, destino y alternos</li> <li>- Validar la capacidad de la aeronave (permisos, especificaciones técnicas, pesos, etc.)</li> <li>- Identificar restricciones operativas o de mantenimiento</li> <li>- Identificar disponibilidad de proveedores de rampa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estimar costos preliminares</li> </ul>

Para realizar este análisis, podría ser necesario consultar a la Dirección de Mantenimiento, Dirección de Seguridad Aérea y/o a la Dirección de Finanzas, según se requiera.

Una vez realizado el análisis, la Dirección de Operaciones informará a la Dirección Ejecutiva Comercial sobre la viabilidad Técnica/Operativa del vuelo solicitado, así como de cualquier dificultad, consideración o restricción prevista, y la estimación de costos obtenida.

Con esa base, la Dirección Ejecutiva Comercial tomará la decisión final sobre la viabilidad de ejecutar la operación.

### 2.6.2. Gestión aeroportuaria

Una vez confirmada la operación, la Gerencia de Aeropuertos será responsable de realizar las gestiones aeroportuarias pertinentes, de acuerdo a lo siguiente (esquema genérico sujeto a particularidades del aeropuerto):

<b>Item</b>	<b>Entidad ante quien se gestiona</b>	<b>Lo puede ejecutar / gestionar TAR</b>	<b>Lo puede ejecutar / gestionar un tercero</b>
SAE y TUA	Aeropuerto	SI	SI
Slot	Aeropuerto	SI	SI
Handling	Proveedor	NO	SI
Tráfico	TAR o proveedor	SI	SI
Seguridad contratada (solo en LPDs)	TAR o proveedor	SI	SI
Combustible	ASA	SI	NO
Navegación	SENEAM	SI	NO
Despacho	CCO	SI	NO
Permiso de operación y coordinación con Comandancia	AFAC	SI	SI

### 2.6.3. Ejecución y Seguimiento

La Gerencia de Aeropuertos, en conjunto con el Centro de Control Operacional serán responsables de la ejecución y el seguimiento de la operación.

## 2.6.4. Documentación y registros

La Gerencia de Aeropuertos, en conjunto con el Centro de Control Operacional serán responsables del resguardo de los registros completos del vuelo, de conformidad con el [Procedimiento de control de documentos operacionales](#).

## 2.7. Documentos aplicables y/o anexos

N/A

### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/playground/lucia?rev=1775493761>



Last update: **06/04/2026 17:42**